



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1286-2015-UNAP
Iquitos, 11 de diciembre de 2015**

VISTO:

El Oficio n.º 1559-2015-VRAC-UNAP, presentado el 11 de diciembre de 2015, por el vicerrector académico, sobre suspensión de labores académicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplín Ríos, vicerrector académico, solicita al rector suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 16 al 28 de diciembre de 2015, debido al mal estado de la carretera de Zúngaro Cocha – Nina Rumi, mantenimiento de los ómnibus de la UNAP; austeridad decretada por la UNAP por la baja del canon petrolero; disminución del combustible por falta de presupuesto, fiestas navideñas; y factores del cambio climático;

Que, por las razones expuestas, es conveniente suspender las labores académicas; y

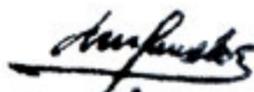
En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

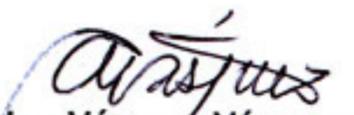
ARTÍCULO ÚNICO.- Suspender las labores académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 16 al 28 de diciembre de 2015, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL